CONTRATO No. 04-2026

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. 65.779.249
NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEL CONTRATISTA	MZ 16 CA 2 ET 5 BRR VILLACAFE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ $5.022.990).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	veinte (20) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Entre los suscritos: LUZ DARY LONDOÑO PARRA, identificado con cedula de ciudadanía Numero 65.751.526, en su calidad de ordenadora del gasto, nombrado mediante Resolución 1700-000499 de febrero 23 de 2024 expedida por la secretaria de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO, con NIT 809.005.992-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCIÓN o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa es "La Institución Educativa San Isidro, propiedad del municipio de Ibagué, ubicada en zona urbana de la comuna 13 ofrece educación de calidad e incluyente en los niveles preescolar, básica y media académica, con docentes y personal administrativo calificado, comprometidos en las diferentes dinámicas institucionales. A partir del modelo pedagógico Escuela Trasformadora, se realiza el proceso de construcción del aprendizaje, con dinámicas de re significación del contexto social y cultural, promoviendo el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas, socio afectivas, principios y valores como respeto a la diferencia, tolerancia, responsabilidad, honestidad, de manera activa y responsable que construyan sociedad. Las familias que hacen parte de la comunidad educativa de San Isidro tienen alto sentido de responsabilidad por el desarrollo de los procesos de formación de sus hijos y de pertenencia por la Institución. Y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere brinda y garantizar las condiciones técnicas y optimas requeridas con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía y comunidad estudiantil y de igual manera lograr el adecuado desarrollo en cada uno de los procesos que se ejecuten, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal es coincidente con la misión por el servicio de fumigación para el control de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y mantenimiento de equipos contra incendio para la institución educativa san isidro durante la vigencia 2026., III. Que la Institución

educativa desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación publica por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 - El objeto del contrato: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DURANTE LA VIGENCIA 2026. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación para el control de insectos rastreros, voladores y roedores para la sede principal, sede Jaime Roque y Sede Granada.	UNIDAD	1	1.700.000	1.700.000
2	Mantenimiento de extintores multipropósito de 20 lbs (amarillo).	UNIDAD	10	50.000	550.000
3	Mantenimiento de extintores multipropósito de 5 lbs (amarillo).	UNIDAD	1	26.000	26.000
4	Mantenimiento de extintores Solkaflam de 3.700 gr (blanco)	UNIDAD	3	70.000	210.000
5	Mantenimiento de extintores multipropósito de 10 lbs (amarillo).	UNIDAD	1	45.000	45.000
6	Mantenimiento de extintores multipropósito de 30 lbs (amarillo).	UNIDAD	2	65.000	130.000
7	Lavado y desinfección de tanques plásticos elevados de almacenamiento de agua potable.	UNIDAD	5	192.000	960.000
8	Lavado y desinfección de tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable	UNIDAD	1	600.000	600.000
	VALOR TOTAL				5.022.990

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ $5.022.990). El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en una vez se cuente con la expedición de las correspondientes pólizas y el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2026000005 de julio 29 de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 4** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 5** – Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es de veinte (20) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 6** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 7** - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 8** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 09** – Responsabilidad RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato.

RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 10** - Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 11** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 12** - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCION se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas. **Cláusula 13** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCION, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCION, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 14** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCION. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCION de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 15** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 16** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 17** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 18** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato,

deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	LUZ DARY LONDOÑO PARRA	RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ
Cargo	Ordenadora del gasto	CONTRATISTA
Dirección Postal	Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué	MZ 16 CA 2 ET 5 BRR VILLACAFE
Teléfonos (fijo o Celular)	2603262	2685743 - 3152092935
Correo electrónico	sanisidroibague@gmail.com	erradicarfumigaciones@hotmail.com

Cláusula 19 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de por WILMAR JOHAO PARRA PENAGOS identificado con cedula de ciudadanía No 1110455869. **Cláusula 20** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 21** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. .3. el registro presupuestal **Cláusula 22**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma en la rectoría de la institución el diez (10) del mes de agosto del año 2026.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	Raquel Sofia Ramirez R.
LUZ DARY LONDOÑO PARRA	RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ
Rector	CONTTRATISTA
C.C. 65.751.526	C.C. 65.779.249